

CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA  
CONCEJAL DEL F.C.Y S.  
Silvia Fedeli - Tel. 455344



San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Mayo de 2016.-

Al Señor Presidente del  
Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
C.P.N Juan Cruz Miranda  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Autor:** SILVIA FEDELI

**Asunto:** BACHEO Y REPARACIÓN DE LA CALLE CONESA INTERSECCION AVENIDA OCAMPO.-

### **FUNDAMENTOS:**

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda al bacheo y reparación de las arterias existentes en la Ciudad.

El proyecto surge como consecuencia de pedidos efectuados por los Vecinos y Ciudadanos que transitan diariamente por las calles de Nuestra Ciudad, quienes solicitan la reparación debido al grave deterioro que actualmente se observa en las arterias de la Ciudad.

Del mero recorrido de las calles céntricas y de barrios ubicados en la zona oeste, norte, sur y este, y en general de todos los lugares de la Ciudad en que circulan vehículos automotores, se observa un gran descuido y falta de conservación del asfaltado. Es así que en algunas arterias existen baches que, por su profundidad, falta de visibilidad y señalización, ocasionan daños a los vehículos que circulan por ellas, a lo que se agrega que alguna maniobra para evitar los mismos puede derivar en accidentes de tránsito, ya sea a través de la colisión de vehículos como el atropellamiento de algún peatón que ocasionalmente se encuentre en la zona.

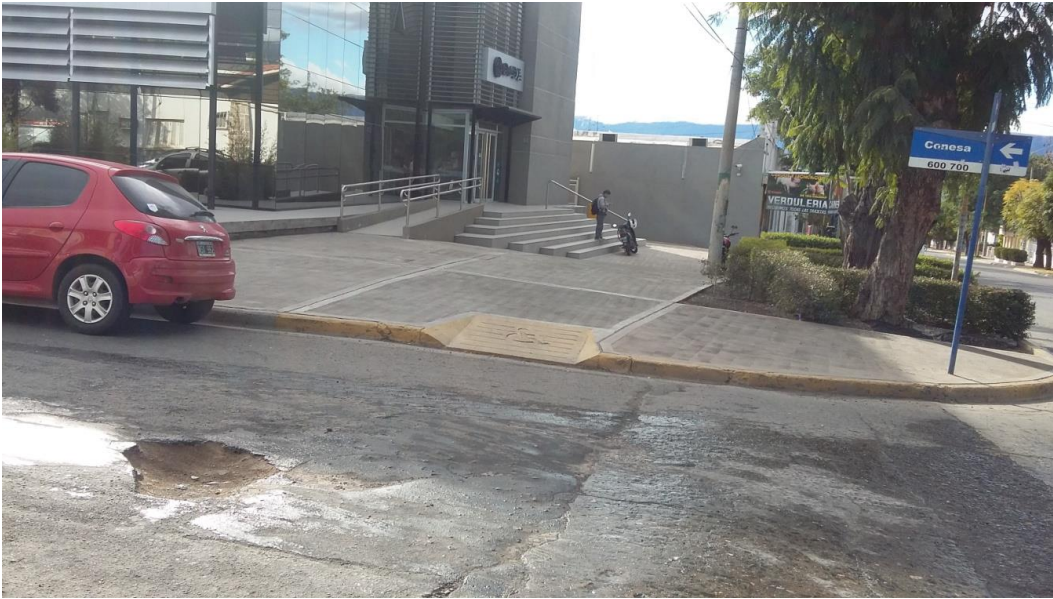
El gran deterioro existente, justifica el objeto del presente proyecto de Ordenanza, la que de cumplirse producirá grandes beneficios a los vecinos de la ciudad y evitará los disgustos que la situación actual misma genera a los usuarios de las vías públicas.

Es importante señalar que la responsabilidad primaria por los daños causados por el mal estado de las calles y avenidas compete a la Municipalidad en su carácter de titular del dominio público de tales bienes, teniendo la responsabilidad total del daño que pueda llegar a ocasionar el mismo. Como también su deber es tener un control y vigilancia en las tareas de mantenimiento.

Puntualmente en este caso se observa un gran deterioro en la Calle Conesa Intersección Avenida Ocampo daños que se acreditan con las fotografías que a la presente se acompañan.

Por todo lo expuesto, y considerando que la vía pública es un bien de dominio público municipal y que es responsabilidad de la misma asegurar que su transitabilidad sea segura y sin riesgos para todos los ciudadanos en general, es que se dispone el bacheo y reparación de las calles de nuestra Ciudad, razón por la que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

**ANEXO I**





---

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, debe proceder al bacheo y reparación de la calle Conesa Intersección Avenida Ocampo de esta Ciudad.

**ARTICULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.-

**ARTICULO 3º.-** De Forma.-